



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha
sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 014/99.
, á 10 de Mayo de 1999

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

Que, el Organo Deliberante ha recibido la solicitud de las Juntas Vecinales del Barrio denominado Magisterio No. 1, con Resolución Prefectural y Personería Jurídica No. 085/97 y Barrio Magisterio No.2 con Resolución Prefectural y Personería Jurídica No. 01070333, ubicadas en las Unidades Vecinales 184 y 185 de nuestra ciudad, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido en cuestión requiere destinar parte de su equipamiento, para la implementación de un Centro de Rehabilitación para Drogadictos, toda vez que muchos niños se encuentran desamparados y afectados por este mal social.

Que, en vista de la aprobación de tal iniciativa por parte del Pleno del H. Concejo Municipal, se instruyó a la Oficina Técnica del Plan Regulador la selección de tal terreno, para el fin indicado.

Que, el informe de la Comisión de Planificación del H. Concejo Municipal y signado con el No. 14/99 de fecha 24-02-99, hace referencia al informe positivo de la Oficina Técnica del Plan Regulador.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo Primero.- Por necesidad y utilidad pública, se declara que el uso de suelo del terreno de la UV-184, sito entre las manzanas 24, 25 y 26 de una extensión superficial de 10.162 m2., queda definido para la construcción de un Centro de Rehabilitación para Drogadictos.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal y al Plan Regulador que, adopten las medidas convenientes, para la implementación inmediata del Centro de Rehabilitación para Drogadictos.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los 10 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve años.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz 31 de Mayo, 1.999.

Johnny Fernández Saverio
ALCALDE MUNICIPAL

